

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF.- EJECUTIVO DE ALIMENTOS
No. 11001-31-10-022-2021-00900-00

Conforme lo dispuesto por el artículo 90 del C.G.P., y el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, se INADMITE la demanda, para que dentro de término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora, la subsane sobre lo siguiente:

1. Corrija el poder en el sentido de indicar la acción incoada, de conformidad con los asuntos relacionados en los artículos 21 y 22 del C.G.P.

Esto por cuanto en los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados (artículo 74 del Código General del Proceso).

2. Corrija la pretensión PRIMERA de la demanda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 82, numeral 4 del Código General del Proceso. Se advierte que los alimentos son cuotas periódicas y cada una debe exigirse por separado, indicando claramente las fechas de las cuotas alimentarias o saldos que se encuentran atrasadas y su valor.
3. Aclare y/o corrija la pretensión TERCERA de la demanda, como quiera que menciona que *“fue su despacho judicial el que sentencia el 05 de marzo de 2019 fijación de cuota alimentaria”*; lo cual no se acompasa con lo relatado en los hechos de la demanda.
4. Corrija la parte introductoria de la demanda en el sentido de indicar cuál es la acción incoada conforme a los asuntos señalados en los

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

artículos 21 y 22 del C.G.P., toda vez que se consignó “EJECUTIVO DE SALIDA DEL PAIS Y PROCESO DEL REDAM”.

5. Respecto de la dirección electrónica del accionado, consígnese la afirmación consagrada en el inciso 2º del artículo 8 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020, informe cómo la obtuvo la demandante y **allegue las evidencias correspondientes.**

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written in a cursive style.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez